



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

N.º 092

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones. Capital,
año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: 30-1-1958

Miércoles 19 de octubre

Número 238

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local Por la que convoca oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.ª Con arreglo a las Prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de

Administración Local, queda fijado en ciento ochenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, de conformidad con la norma primera del artículo 138 del Reglamento, de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea sesenta, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo y posean el título de Bachiller Superior, Maestro o graduado superior en Institutos Laborales y soliciten el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese superior al de las plazas que corresponde a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición; pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicio en el Cuerpo.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local, ante uno o más Tribunales, integrados por el Director general de Adminis-

tración Local y por el Director del Instituto, que los presidirán por este orden, y por otro u otros tres miembros, pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, según modelo número 1, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morao, número 7, Madrid, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", o bien remitiéndolas, dentro del mismo plazo, a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar su instancia por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

4.ª A) Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente

mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Los aspirantes que se acogan a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 especificarán expresamente en la instancia los siguientes extremos: turno a que pertenezcan, que no han hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto o, en su caso, si existe la excepción contenida en el artículo tercero de dicha Ley.

B) Cabrá alegar otros méritos y circunstancias que concurren en el aspirante.

5.^a Los Secretarios de tercera categoría que solicitaren el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del mismo plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuren en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) Depuración, sin nota desfavorable, en su carrera.

6.^a Al presentar la instancia se abonarán ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión, que, a la vista de las mismas, formará la relación de aspirantes, la cual se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", con la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se los incluya.

8.^a Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.^a El día 27 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, se verificará el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, practicadas en unidad de acto, con calificación única, y que consistirán:

Primera.— En resolver, durante hora y media como máximo, un problema de Aritmética mercantil y un caso práctico de Contabilidad general en relación con los pertinentes enunciados de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segunda.— En desarrollar por escrito, en dos horas como má-

ximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no necesitará ajustarse a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales, tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará, al comienzo de cada sesión, un temario, del cual se extraerá el tema que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo y veinte minutos como mínimo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria. El Tribunal de este ejercicio podrá darlo por terminado cuando en el curso de la exposición, estime por unanimidad que posee elementos inequívocos y suficientes para declarar la desaprobarción antes de quedar agotado el plazo normal de desarrollo.

11. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Vocal del Tribunal será: en cada uno de los dos primeros ejercicios, de 0 a 15, y en el tercero, de 0 a 5 en cada uno de los temas.

En cada ejercicio, la puntuación total será el resultado de dividir por el número de Vocales actuantes la suma de los puntos obtenidos por el opositor.

Para aprobar cualquier ejer-

cicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

12. Los ejercicios primero y segundo, pero nunca el tercero, aprobados en la oposición, quedarán convalidados únicamente para las dos primeras oposiciones que se convoquen en los mismos Cuerpo y categoría. Si no se lograre plaza o no se compareciere en cualquiera de las dos oposiciones subsiguientes o en ambas, decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

Quedarán dispensados del límite de edad señalado en el párrafo 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, los aspirantes de esta oposición que, habiendo aprobado algún ejercicio de la precedente, de la misma categoría del Secretariado, hayan rebasado los cuarenta y cinco años, al acceder a la oposición dispuesta por esta convocatoria.

13. Los opositores que cubrieran plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción directa, inversa o ambas juntamente de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberá consignar su petición precisa y exclusivamente en la solicitud de acceso a la oposición y determinarán la clase o clases de traducciones de que desearían ser examinados.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación, entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto, como máximo, en la clasificación general de puntuaciones y dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

14. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones

obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y constará en la lista, que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 12 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

15. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados, a juicio del Tribunal, podrá éste examinar, fuera de dicho llamamiento, al opositor que lo solicitare antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

16. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes, hasta un máximo de ciento veinte, se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

17. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma cuarta A y B de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil co-

respondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título o, en su defecto, certificación académica que acredite haber constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado; certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma cuarta, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes; documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, y el documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurren en el aspirante.

El Instituto se reserva el derecho a decretar reconocimiento médico a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración de este extremo.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo, título de Bachiller Superior, Maestro o Graduado Superior en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de

estar depurado, sin nota desfavorable en la carrera.

Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, no podrán matricularse para seguir los cursos en la Escuela Nacional y decaerán en todos sus derechos de aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equívocos en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, por su orden, hubieran, en su caso, aprobado los ejercicios de la oposición. Cuando se trate de Secretarios de tercera categoría que tomaron parte en el concurso, se aplicará igual norma.

18. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su condición, y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

19. Los ingresados que hubieran tenido actuación relevante en la oposición y acrediten escasez de recursos económicos disfrutará de matrícula gratuita y se acumulará a los mismos el beneficio que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

20. Los aspirantes residentes en el Archipiélago canario o en las Plazas y Provincias de Africa podrán ser agrupados, para la práctica de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados, con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos, y la convocatoria se publicará con antelación sufi-

ciente en el "Boletín Oficial del Estado".

21. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretaría de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

22. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la Tabla de valoración de méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores ingresados en la escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que convoque la Dirección General de Administración Local y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, y vendrán obligados a tomar posesión, dentro del plazo reglamentario, de la que les sea adjudicada.

23. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de funcionarios.

24. Para lo no previsto en la presente convocatoria, serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

25. Los aspirantes a la oposición o al concurso redactarán sus respectivas instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 26 de septiembre de 1960.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

* * *

Los modelos y Cuestionarios a que hace referencia la presente Resolución, se encuentran publicados en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 248, correspondiente al 15 de octubre último.

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el ganado ovino del término municipal de Fuentespina y que fue declarada oficialmente con fecha de 2 de agosto de 1960.

Burgos, 10 de octubre de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Devolución de fianza

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión del día 30 de septiembre último, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de alcantarillado de Arroya de Oca, de las que ha sido contratista D. Marcelino Díez Molina, vecino de dicha localidad.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza al citado contratista, de conformidad con lo establecido en el art. 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903.

y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio para que en el plazo de 30 días, desde la publicación, los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra el mencionado contratista, por daños y perjuicios, que sean de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 17 de octubre de 1960. El Presidente de la Comisión, Servando Fernández-Victorio y Camps. — El Secretario, Jesús Martínez González.

3.459.—D-12775

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de los de Burgos,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en proceso de cognición que se tramita ante este Juzgado a instancia de D. José del Val Martínez, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez; contra D. Germán Castrillejo, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, Alfareros, núm. 23, sobre reclamación de 6.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un compresor, accionado por el motor de fuerza de 1 C. V., marca A. B. C., tipo C-24, número 4569, de corriente trifásica, dotado de válvula de seguridad y barómetro, con 10 metros de

goma, para el aire. Valorado pecunialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Un soporte de taladro, adaptable a taladro eléctrico, pintado de rojo, de unos noventa centímetros de altura y con muelle real y palanca. Valorado en ochocientas Pesetas.

Una soldadura autógena de las denominadas "Amsa Autógena", S. A., aproximadamente de unos cuatro kilos de carga, con sus gomas de 7 metros cada una, soplete y dos manómetros, uno de carga y otro de presión, valorada en mil setecientas pesetas.

Los bienes descritos se hallan depositados en D. Angel del Val Santamaría con domicilio en Burgos, calle de San Pedro Cardena, núm. 56-1.º, derecha.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la subasta precisarán consignar juntamente con el documento que justifique su identidad el 10 por 100 de las valoraciones.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez Municipal número uno, Manuel Mateos Santamaría.

3409.D-20425

Juzgado de Paz de Merindad de Sotoscueva

Don Julio Manjón Pérez, Secretario del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Merindad de Sotoscueva,

Doy fe y testimonio: Que en

el juicio que en este Juzgado se sigue, por hurto; de una parte, por don Nicanor Pereda Revillas; como denunciante, y de otra parte, como denunciado, don Angel Vidal Herreros, ha recaído la resolución que, copiada en relación, dice:

«Sentencia.—En Cornejo, de Merindad de Sotoscueva, a 6 de octubre de 1960, el señor don Abdías López Martínez, Juez de Paz, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas, a virtud de denuncia interpuesta por don Nicanor Pereda Revillas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cornejo, contra Angel Vidal Herreros, mayor de edad, soltero, natural de Carrascal de Barregas (Salamanca), de la misma vecindad, por hurto de seis sacos de carbón vegetal, de la cabaña propiedad de don Restituto Martínez López, sita en el Barrio de la Portilla, de dicho pueblo, ha recaído la resolución que, copiada en relación, dice:

Fallo.—Que debo declarar y declaro rebelde al denunciado Angel Vidal Herreros, condenándole a la pena de quince días de arresto menor, a que satisfaga al perjudicado Nicanor Pereda Sevilla, en concepto de indemnización, 200 pesetas, por los tres sacos de carbón enajenados, y a la devolución de los otros tres que le fueron intervenidos, y a las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su notificación al denunciado rebelde, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cornejo, de Merindad de Sotoscueva, a 6 de octubre de 1960.—El Secretario, Julio Manjón.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE BURGOS

Permiso de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, durante el mes de septiembre del año 1960

Número de Matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU 11662	Citroen	Furgoneta	Silvano Escribano Parra	Pedrosa del Príncipe
11663	Guzzi	Moto	Eugenio Esteban Guijarro	San Martín de Rubiales
11664	Lambretta	Idem	Pedro Diez López	Burgos
11665	Idem	Idem	Salomón Gento Martínez	Lerma
11666	Derbi	Idem	Mariano Herranz Rincón	Burgos
11667	Ossa	Idem	Rafael Bernal González	Idem
11668	M. V.	Idem	Pedro Guerrero Guerrero	Monasterio de Rodillo
11669	Huracán	Idem	Antonio y Aquilino Fernández	Medina de Pomar
11670	Ossa	Idem	Santos Peñacoba Núñez	Santibáñez del Val
11671	M. V.	Idem	Marcelino Alonso Alonso	Mecerreyes
11672	Idem	Idem	Agapito Masa Marijuán	Cogollos
11673	Seat 600	Turismo	Eutimio Merino Castrillejo	Peñaranda de Duero
11674	Vespa	Moto	Alberto López (en depósito)	Medina de Pomar
11675	D. K. W.	Furgoneta	Eutimio Ruiz Tapia (en depósito)	Quintanarraya
11676	Lambretta	Moto	Alejando C. Higuera (en depósito)	Aranda de Duero
11677	Montesa	Idem	Heliodoro Gutiérrez Ruiz	Basconillos del Tozo
11678	Lube	Idem	Sixto Pereda López	Fresnedo
11679	Seat	Turismo	Félix Martínez Estéras	Pedrosa Río Urbel
11680	Idem	Idem	Antonio M.º Jiménez Rico	Burgos
11681	Vespa	Moto	Juan de Arriba Fdez. (en depósito)	Aranda de Duero
11682	Idem	Idem	Andrés Rodríguez (en depósito)	Burgos
11683	Idem	Idem	Luis Riaño Fernández	Idem
11684	Idem	Idem	Luis Rivera Buil (en depósito)	Idem
11685	Bultaco	Idem	Daniel López García	Idem
11686	Guzzi	Idem	Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.	Medina de Pomar
11687	Bultaco	Idem	Alejandro Pérez Ciudad (depósito)	Burgos
11688	M. V.	Idem	Elisea Arnáiz de Román	Idem
11689	Montesa	Idem	Emilio Rodríguez Sáez (en depósito)	Pampliega
11690	Seat	Turismo	José Antonio García Murga	Barcelona
11691	Lambretta	Moto	Benedicto Portugal (en depósito)	Burgos
11692	Idem	Idem	Juan Llapart Costa	Idem
11693	Idem	Idem	Angel Segorbe Pastor (en depósito)	Idem
11694	Vespa	Idem	Jesús de la Rica (en depósito)	Aranda de Duero
11695	Idem	Idem	Dionisio Martín Ceza	Idem
11696	Lambretta	Idem	Jesús Calvo Brogueras (en depósito)	Idem
11697	Idem	Idem	José Luis Sánchez Villaluenga	Briviesca
11698	Renault-Dauphine	Turismo	M.ª Concepción Alvarez Omaña	Idem
11699	Mynsa	Moto	Silverio García Torres	Isar
11700	Seat	Turismo	Tomás Cajigas Olazábal	Bilbao
11701	Montesa	Moto	Santiago Nogales Serna	Castrojeriz
11702	Bultaco	Idem	Claudio Pérez Varona (en depósito)	Burgos
11703	Alfa Romeo	Furgoneta	Productos Loste, S. A.	Idem
11704	Renault	Turismo	Alberto Llorente Sorolla	Soria
11705	Land-Rover	Camioneta	Félix López Resines	Gamonal
11706	Lambretta	Moto	Francisco Carrera Pérez (en depós)	Burgos
11707	Iso	Idem	Manuel Delgado G. (en depósito)	Idem
11708	Seat	Turismo	Fernando José Casado Renes	Idem
11709	Vespa	Moto	José Luis Salinas (en depósito)	Miranda de Ebro
11710	Seat	Turismo	Julián Ibáñez de Aldecoa	Burgos
11711	Vespa	Moto	José Luis Heras C. (en depósito)	Idem
11712	Renault	Turismo	Celso Pérez García	Arija
11713	Montesa	Moto	Juan Moral Sancha	Villamayor de los M.
11714	Seat	Turismo	Francisco Arroyo Herrera	Burgos
11715	Ossa	Moto	Angel González Fernández	Idem

BU 11716	Guzzi	Moto	José Vázquez Revilla	Miranda de Ebro
11717	Barreiros	Camión	Francisco Martínez Amigo	Briviesca
11718	Vespa	Moto	Heliodoro Salazar Rodríguez	Villadiego
11719	Mynsa	Idem	Modesto Casado Perosanz	Gumiel del Mercado
11720	Seat	Turismo	Miguel Bravo Pérez	Burgos
11721	Idem	Idem	Walceslao Cabezón Arribas	Idem
11722	Iso-carro	Moto-carro	José M. ^a Martínez Latorre	Villamayor del Río
11723	Ducati	Moto	Fernando Varela Reverendo	Burgos
11724	Isuzu	Camión	Saturnino Ortega Peña	Poza de la Sal
11725	Iso	Moto	José Tomás Pérez Bermejo	Burgos
11726	Lambretta	Idem	Evelio Alonso Guilarte	Idem
11727	Vespa	Idem	Fidel Blanco Merino	Sotillo de la Ribera
11728	Lambretta	Idem	Luis M. ^a Hernández Saenz	Burgos
11729	Idem	Idem	Lucio Angulo Santamaría	Tardajos
11730	Iso	Idem	Isidro González Bañuelos	San Felices
11731	Seat	Turismo	José M. ^a Aragües González	Miranda de Ebro
11732	Idem	Idem	Isaac Rubio Blanco	Idem
11733	Vespa	Moto	José M. ^a Aguilar Saenz	Burgos
11734	Seat	Turismo	Isidro Gil Gallo	Idem
11735	Lambretta	Moto	Daniel Sobrano (en depósito)	Medina de Pomar
11736	Biscuter	Turismo	José Montero del Río	Villarcayo
11737	Seat	Idem	Dionisio Romero Prieto	Villahoz
11738	Montesa	Moto	Leonardo Sainz (en depósito)	Lerma
11739	Iso	Volquete	Manuel Castril o Marquina	Burgos
11740	Ford	Idem	Luciano García Santo-Domingo	Idem
11741	Montesa	Moto	Victoriano Puras Zuazo	Espinosa de San B.
11742	Vespa	Idem	Jaime de la Puente Pérez	Aranda de Duero
11743	Lambretta	Idem	Dionisio Barcina Fernández	Miranda de Ebro
11744	Montesa	Idem	Román Torca (en depósito)	Los Balbases
11745	Ebro	Camión	Felipe Rica Perdiguero	Madrid
11746	Guzzi	Moto	Julián Cartera Negrete	Altable
11747	Montesa	Idem	Juan Cuesta Amo	Talamillo del Tozo
11748	Citroen	Furgoneta	Almacenes Barrio	Miranda de Ebro
11749	Mortesa	Moto	Alejandro Valpuesta Fuentes	Torresandino
11750	Seat	Turismo	Leandro Angulo Unzueta	Miranda de Ebro
BU-71 R		Remolque	Seminario Motropolitano	Burgos

Burgos, 6 de octubre de 1960.—El Jefe de Tráfico.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los ar-

tículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde Presidente, César Cabestrero Lagándara.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre, el presupuesto especial del servicio municipal de aguas, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean conve-

nientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Aranda de Duero, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde Presidente, César Cabestrero Lagándara.

Ayuntamiento de Contreras

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para financiar las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el Médico, en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclama-

ciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 699 del referido texto legal.

Contreras, 14 de octubre de 1960.—El Alcalde, Cemente Martín.

Ayuntamiento de La Parte de Bureba

Formado el padrón, copia y lista cobratoria, de la riqueza urbana y padrón de arbitrios al mismo, de este municipio, los que han de servir de base para el ao 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y plazo de ocho días a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial", durante los cuales, podrán ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Parte de Bureba, 11 de octubre de 1960.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Se-

cretaría municipal, por el término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682 durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radique o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 15 de octubre de 1960.—El Alcalde, Alejandro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Río de Losa, Hontoria de la Canterá, Revillarruz, Rebolledo de la Torre, Mo-

nasterio de la Sierra, Valle de Oca, Quintanilla Pedro Abarca, Coquilna, Villambistia, Espinosa del Camino, Huérmeces, Padilla de Abajo, Contreras, Medina de Pomar, Sandoval de la Reina, Villusto, Villavedón, Villamayor de Treviño, Berberana, Fuentebureba, Cubo de Bureba y Cielos de Cervera, y los Presidentes de las Juntas administrativas de San Martín de Don y Vizmallo.

DELEGACION PROVINCIAL. - Servicio de Contribuciones

Zona de Briviesca

Se anuncia la provisión de una plaza de auxiliar de 3.ª clase, con los derechos y obligaciones que establece la Reglamentación de Trabajo de Recaudadores, Estatuto de Recaudación y Reglamento de régimen interior de la Zona.

Las instancias se recibirán hasta las trece horas del día 29 del actual.

Briviesca, 17 de octubre de 1960.—El Recaudador.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravió perro pointer, cabeza marrón, nariz partida, capa blanca.

Avisad a Benigno López, calle Villalón, San Pedro de la Fuente (Burgos).

3 492.—D-18,75

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitación.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS